



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/3389/2023

RM REGION METROPOLITANA,
10/10/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Controlaría General de la República; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios; Resolución Exenta 205/2019 del SERPAT, que delega facultades a Jefe de Gestión de Personas.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria CAROLINA ALEJANDRA ULLOA VELÁSQUEZ, Profesional, grado 10°, Contrata, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, concurra a la comuna de Cabo de Hornos, para sesionar la Mesa Provincial para la prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales (TIBP), sostener reuniones con Museo Antropológico Martín Gusinde y Alcaldía, realizar capacitación a servicios públicos sobre TIBP e investigar denuncias sobre posible daño a monumento arqueológico, como también fiscalizar proyectos MOP en curso. El cometido es con derecho a pasajes, con derecho a viático que corresponde a 4 días al 100% y 1 día al 40%, lo que asciende a un monto total de \$318.204.-por concepto de alojamiento y alimentación con cargo al presupuesto de Consejo de Monumentos Nacionales

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CAROLINA ALEJANDRA ULLOA VELÁSQUEZ, RUN N° e SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, comuna de CABO DE HORNOS a contar del 2 de octubre de 2023 y hasta el 6 de octubre de 2023, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.



1696965536695346



1696967181789



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, etc. con
Derecho a Viático 4 días al 100% 1 día al 40% por concepto de alojamiento, alimentación y
reembolso de pasajes con cargo a CMN.



Ascendiendo el monto total del cometido a \$318204 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE
MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1696965536695346



1696967181789

